

Lima, 17 de Octubre de 2017

RESOLUCION JEFATURAL N° -2017-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000193-2017-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Memorando N° 002581-2017-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; los Informes N° 001564-2017-SGL-GAD/ONPE y N° 0001590-2017-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001570-2017-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe N° 000417-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 044-2017-PCM se convocó a Elecciones Municipales para el día domingo 10 de diciembre de 2017, con la finalidad de elegir Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales de dieciocho (18) distritos creados en los años 2015 y 2016;

Conforme el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34 – A de la citada Ley y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

De acuerdo al literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, el Jefe Nacional puede delegar las facultades administrativas y/o legales que sean procedentes, conformes a las leyes y disposiciones vigentes;

Con Resolución Jefatural N° 000226-2017-JN/ONPE se designó a los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (Jefes de las ODPE), titulares y sus accesitarios, en el marco de las Elecciones Municipales Diciembre 2017 (EM DIC 2017);

A través del informe de vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional solicitó la delegación de facultades a los Jefes de las ODPE para que realicen los procesos de contratación de bienes, servicios y personal, necesarios para el desarrollo de sus actividades en el marco del proceso electoral convocado;

Asimismo, la Gerencia de Administración ha expresado su opinión favorable a través de los documentos de vistos; precisando que deben ser delegadas en los Jefes de las ODPE - EM DIC 2017 las funciones de aprobación de expedientes de contratación, designación de los miembros de los Comités de Selección en el marco de sus actividades, aprobación de las bases de los procedimientos de selección y suscripción de contratos, en virtud a lo establecido en la normativa de contratación pública; relacionados a los servicios de alquiler de locales de ODPE, servicio de implementación de la sede ODPE, transporte para el despliegue y repliegue de material electoral así como para servicios de alquiler de locales para la implementación de oficinas distritales;

De igual manera, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano mediante el memorando de vistos ha comunicado su opinión favorable respecto de la delegación de facultades en los Jefes de las ODPE - EM DIC 2017 para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios y la suscripción de contratos de la misma modalidad;

De acuerdo a lo expuesto, a efecto de ejecutar de manera oportuna las actividades propias de las Elecciones Municipales Diciembre 2017, a llevarse a cabo el domingo 10 de diciembre de 2017, resulta necesario delegar en los Jefes de la ODPE – EM DIC 2017, las funciones señaladas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en los literales c) y g) del artículo 5° y el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Organización Electoral y Coordinación Regional, Administración y Corporativa de Potencial Humano, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2017, en los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, conformadas para las Elecciones Municipales Diciembre 2017, las siguientes funciones:

1. Aprobación de expedientes de contratación.
2. Designación de los miembros de los Comités de Selección.
3. Aprobación de las bases de los procedimientos de selección.
4. Suscripción de contratos.

Las funciones descritas se ejercerán solo respecto de aquello relacionado a alquileres de los locales de ODPE, al servicio de implementación de las sedes de la ODPE, servicios de transporte para el despliegue y repliegue de material electoral así como para servicios de alquiler de locales para la implementación de oficinas distritales.

5. Contratación de personal (administrativo y operativo) de locación de servicios
6. Suscripción de contratos de locación de servicios (personal administrativo y operativo).

Artículo Segundo.- Disponer que los Jefes de las ODPE - EM DIC 2017 cautelen el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como de las normas internas sobre contratación de bienes y servicios y de personal.

Artículo Tercero.- Disponer que los Jefes de las ODPE - EM DIC 2017 remitan a las Gerencias de Administración y Corporativa de Potencial Humano un resumen de todas las contrataciones de bienes y servicios y de personal que efectúen conforme a las atribuciones que por esta resolución se delegan.



Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO CARLO MAGNO CASTILLO MEZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/sgl/mbb/cab